

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LEBARON S.A.

Cumpliendo disposiciones estatutarias y obligaciones legales, he analizado contablemente los Estados Financieros de la Compañía Lebaron S.A. por el período correspondiente al año de 1.993.

Debo manifestarle que la administración ha cumplido con las normas legales y estatutarias, así como las resoluciones de la junta general de accionistas. Los libros de acciones y accionistas por lo general se conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. En general se ha cumplido normalmente con el art. 321 de la ley de compañías.

Las partidas presentadas en los estados financieros correspondan a los libros contables, los mismos que han sido registrados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

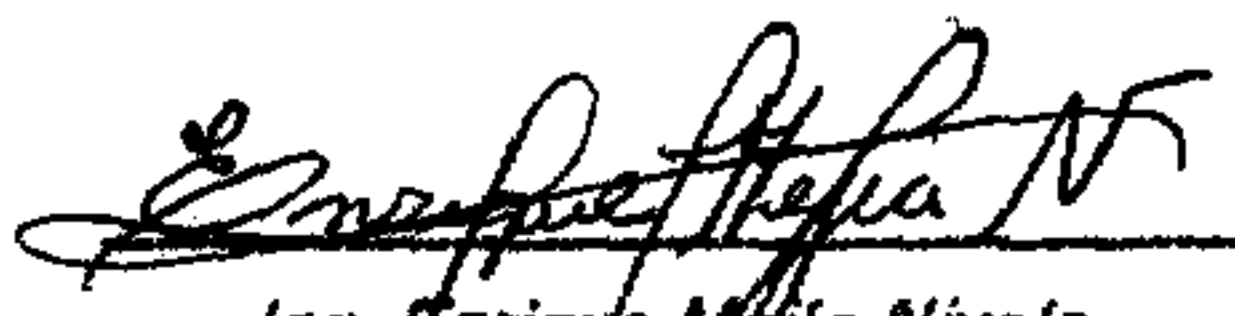
Como podrá observarse en el formulario de la Superintendencia de Compañías se han ajustado ciertas cuentas mediante el Sistema de Corrección Monetaria Integral, según decreto # 14 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dichos ajustes para el ejercicio económico del año 1.993 se aplicaron a la cuenta REEXPRESION MONETARIA, ya que su saldo para el ejercicio económico del año 1.993 tendrá un efecto tributario ya sea como Ingreso Gravable o como Gasto Deducible, el cual se aplicó a los activos fijos y al patrimonio a un índice según acuerdo del INEC del 32,30% anual.

Como regla general la administración ha presentado buena disposición para proporcionar los informes y registros contables pertinentes de la misma.

Dejo a los señores accionistas, mi informe para su aprobación o reparo.

Guayaquil, Septiembre 23 de 1.994

Atentamente,


Ing. Enrique Mejía Nivela
Comisario

22 NOV 1994